

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 25 NOV. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar obras en la confección de plano eléctrico e instalaciones de conexiones a los puestos de la Feria Costumbrista de Quepilcho.
- 2.- Lo solicitado por Prodesal 1.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de obras con fecha 19 de noviembre del año en curso con **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, para realizar la confección de plano eléctrico e instalaciones de conexiones a los puestos de la Feria Costumbrista de Quepilcho, por la suma única y total de \$ 90.000.- más IVA.



- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 ítem 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal Nº 1" del presupuesto municipal vigentes.



- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución.  
Dir. Finanzas  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 19 de noviembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Villa San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista realizar la confección de plano eléctrico e instalaciones de conexiones a los puestos de la Feria Costumbrista en la localidad de Quepilcho.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 90.000.- más IVA incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará el día 20 de noviembre de 2010.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**

  
  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca